No. 00003297 - 20-06-2025

Tabla de contenido

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO 2
CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA 2
CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN 2
CLÁUSULA 4 – OBJETO 2
CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 2
CLÁUSULA 6 – VALOR 3
CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO 4
CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 4
CLÁUSULA 9 – PLAZO 4
CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA 5
CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 5
CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO 6
CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN 6
CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO 6
CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN 6
CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN 7
CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL 7

Señor.
SLITT – SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.S.
NIT: 900.249.631-2
Dirección: CR 70 No. 10-40 50-60 BARRIO LOMITAS VILLA DEL ROSARIO
E.S.D.

De conformidad con los literales c) y d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el Procedimiento descrito para en la Modalidad de Mínima Cuantía, en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en la verificación de la Evaluación Económica de las propuestas y de la capacidad Jurídica - Técnica de la que presento el menor valor a la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted fue la oferta declarada hábil para llevar a cabo el objeto contractual de la Invitación Publica **No. SSC-MC-006-2025.**

Como consecuencia, tanto la presente Aceptación y la Propuesta por usted presentada, constituyen el Contrato, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del

Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con lo reseñado en cada una de las Cláusulas del presente documento.

CLÁUSULA 1 - CLASE DE CONTRATO

SUMINISTRO

CLÁUSULA 2 – CONTRATISTA

SLITT – SOLUCIONES INTEGRALES DE TRANSITO Y TRANSPORTE S.A.S.

CLÁUSULA 3 – IDENTIFICACIÓN

NIT. 901.379.190-7 / C.C. 63.541.755

CLÁUSULA 4 – OBJETO

EL CONTRATISTA seleccionado se obliga para con la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta a ejecutar **"2025O – 129 APOYO FINANCIERO MEDIANTE LA CAPACITACION Y OTORGAMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCORPORACION PARA JOVENES QUE PRESTEN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y EL EJERCITO NACIONAL"**

CLÁUSULA 5 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista se obliga a ejecutar las siguientes Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto contractual:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende realizar en el presente proceso de contratación, que corresponde: **"2025O – 129 APOYO FINANCIERO MEDIANTE LA CAPACITACION Y OTORGAMIENTO DE HERRAMIENTAS QUE PERMITA EL FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCORPORACION PARA JOVENES QUE PRESTEN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LA POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA Y EL EJERCITO NACIONAL"**

El mismo, se encuentra estructurado bajo las siguientes especificaciones técnicas descritas a continuación.

Requerimiento de la entidad		
VALORES PARA LICENCIA A2 MOTO		
COMPONENTE	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
ESCUELA	ANSV	1

	RECAUDO	
	TARIFA CEA	
	SICOV	
CRC MÉDICO	ANSV	
	RECAUDO	
	TARIFA CRC	
	SICOV	
Derechos de tránsito	LICENCIA - O.T derechos transito CUCUTA y RUNT	
	INSCRIPCION AL RUNT	
VALOR UNITARIO:	**MILLON CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($ 1.126.183,00)**	

Los apoyos financieros electrónicos o digitales deberán ser entregados en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de San José de Cúcuta, y estos se deberán encontrar habilitados y en completo funcionamiento solo para las personas plenamente identificadas con nombre completo y numero de cedula.

Las condiciones descritas anteriormente, son de obligatorio cumplimiento para la celebración del Contrato de Mínima Cuantía a celebrar con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, del Municipio de San José de Cúcuta.

NOTA 1: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos, erogaciones y estampillas que son descontadas por el municipio, cuya tasa acumulada estimada (antes de IVA) oscila entre el 13,5% y el 15,5%.

NOTA 2: Es preciso indicarles a los proveedores de bienes y servicios, que se deben tener en cuenta los tributos del orden nacional respecto de las actividades y/o bienes gravados con el impuesto del valor agregado sobre las ventas y/o aquellos que sean conducentes.

NOTA 3: En caso que el beneficiario final se encuentre en alguna circunstancia que impida obtener la licencia de conducción por no superar la prueba de salud, estos servicios serán pagados por la entidad, por no superar la prueba de conducción o académica, estos servicios serán pagados por la entidad, sin embargo, se deberá verificar con anterioridad al inicio de la prestación del servicio circunstancias como la capacidad de escritura y lectura, si el beneficiario tiene comparendos pendientes para efectos de no causar servicios en la academia o centro de reconocimiento.

CLÁUSULA 6 – VALOR

Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato será de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 80.000.000,00)**, incluido I.V.A o A.I.U si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO

EL MUNICIPIO a través de la SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA, cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, a través de un único pago por monto agotable, descrito de la siguiente manera

PAGOS PARCIALES: Equivalente a la proporción y contra entrega de los bienes y servicios adquiridos, por la suma de la menor oferta adjudicada, previa presentación de los siguientes documentos: (a) Factura correspondiente o cuenta de cobro; (b) Certificación de Cumplimiento del objeto contractual expedida por el Supervisor designado y lo Interventor Contratado; (c) Copia de las Planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales y (d) la acreditación del Pago de las estampillas correspondientes y (e) Certificado de entrada a almacén.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cúcuta.

CLÁUSULA 8 – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00002928	12 de mayo de 2025	$ 80.000.000,00	$ 80.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL		2.3.2.02.02.009		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		Servicios para la comunidad, sociales y personales		
VIGENCIA		2025		
FUENTE DE FINANCIACIÓN		1.3.2.3.01.1 – RF – INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN		

CLÁUSULA 9 – PLAZO

El término de duración del Contrato será **CUATRO (4) MESES,** contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución. En todo caso el plazo de ejecución del contrato no puede exceder la vigencia fiscal 2025.

CLÁUSULA 10 – OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

10.1 Adquiere el compromiso y la obligación de cancelar al CONTRATISTA oportunamente el valor total del presente contrato.
10.2 Designar al Supervisor del Contrato.
10.3 Hacer las recomendaciones pertinentes a través Supervisor designado para un efectivo cumplimiento del contrato
10.4 Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, e irrestricto del objeto del contrato.

CLÁUSULA 11 – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las siguientes Obligaciones:

11.1 Poner al Servicio de La Secretaría de Seguridad Ciudadana las condiciones descritas en el numeral dos punto dos del presente documento
11.2 Dar cumplimiento a lo estipulado en el objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.
11.3 Acatar las recomendaciones y/o observaciones que le formule el municipio de Cúcuta a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.
11.4 Acreditar los aportes al sistema integral de seguridad social en salud y pensión correspondientes para efectos del pago.
11.5 Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el municipio de Cúcuta si llegasen a surgir, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
11.6 Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
11.7 Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
11.8 Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
11.9 Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios, y la legislación civil y comercial vigente.

11.10 Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
11.11 Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio para la ejecución del contrato.
11.12 Cumplir con los protocolos y medidas de bioseguridad, establecidos por el MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL, durante la ejecución del contrato, y para la realización del evento objeto del presente contrato.
11.13 Garantizar las medidas de salubridad respecto de la ejecución de actividades relacionadas con la manipulación de alimentos conforme lo establece la normatividad vigente.

CLÁUSULA 12 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente Tabla:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor total del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.

CLÁUSULA 13 – SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta estará a cargo del titular del Despacho de la Secretaría de Seguridad Ciudadana o quien haga sus veces, o a quien este designe.

CLÁUSULA 14 – ANEXOS DEL CONTRATO

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

14.1 La Invitación Pública, el Estudio Previo y el Análisis del Sector.
14.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00002928 de fecha 12 de mayo de 2025.
14.3 La Oferta presentada por el Contratista.
14.4 Los Informes de actividades presentados por el Contratista.

CLÁUSULA 15 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere de los siguientes documentos: (i) el registro presupuestal; (ii) De la aprobación de la garantía de que trata la Cláusula 12 del presente Contrato] y (iii) De la suscripción del acta de inicio del contrato celebrado.

CLÁUSULA 16 – LIQUIDACIÓN

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 17 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en San José de Cúcuta y el domicilio contractual es la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.

Para constancia, se firma en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de junio de 2025.

Firmado digitalmente por EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
Fecha: 2025.06.20 09:51:10 -05'00'

EDWIN JHOVANNY CARDONA ESCOBAR
ORDENADOR DEL GASTO
SECRETARIA
SECRETARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Proyectó: Heiner Enrique Carvajal Basto – Contratista SSC
Revisó: Juan Sebastián Velasco Tarazona – Contratista SSC